

consejo directivo



ORGANIZACION
PANAMERICANA
DE LA SALUD

XXVI Reunión

comité regional

ORGANIZACION
MUNDIAL
DE LA SALUD



XXXI Reunión

Washington, D.C.
Septiembre-October 1979

INDEXED

Tema 11 del proyecto de programa

CD26/23 (Esp.)
3 agosto 1979
ORIGINAL: INGLES

PROYECTO DE PROGRAMA DE PRESUPUESTO DE LA ORGANIZACION PANAMERICANA
DE LA SALUD PARA EL BIENIO 1980-1981

En su 82a Reunión, el Comité Ejecutivo hizo un examen detallado del Documento Oficial 161, que contiene el proyecto de programa y presupuesto de la Organización Panamericana de la Salud correspondiente a 1980-1981, y adoptó la siguiente Resolución VIII:

EL COMITE EJECUTIVO,

Teniendo en cuenta que la XX Conferencia Sanitaria Panamericana reconoció que el anteproyecto de programa y presupuesto de la Organización Panamericana de la Salud para 1980-1981 (Documento Oficial 154) había sido formulado en cooperación con las autoridades nacionales;

Considerando que el anteproyecto de programa y presupuesto ha sido objeto de nuevo estudio por los Gobiernos, y de consultas con ellos, a fin de determinar sus deseos y necesidades más recientes;

Habiendo examinado detenidamente el proyecto de programa y presupuesto de la Organización Panamericana de la Salud para 1980-1981 (Documento Oficial 161);

Observando que, después de la publicación del Documento Oficial 161, ha sido necesario modificar las cuotas consignadas en la página 7 del mismo, debido a la independencia de Dominica y Santa Lucía, que anteriormente estaban incluidas en la cuota del Reino Unido, y

Teniendo presente lo dispuesto en el Artículo 14.C de la Constitución de la Organización Panamericana de la Salud, así como los párrafos 3.5 y 3.6 del Artículo III del Reglamento Financiero de la OPS,

RESUELVE:

Recomendar al Consejo Directivo que, en su XXVI Reunión, apruebe el proyecto de programa y presupuesto de la Organización Panamericana de la Salud para 1980-1981, mediante la aprobación de las resoluciones sobre asignaciones y cuotas siguientes:

ASIGNACIONES PARA LA ORGANIZACION PANAMERICANA DE LA SALUD
 1980-1981

EL CONSEJO DIRECTIVO,

RESUELVE:

1.	Asignar para el ejercicio financiero del período 1980-1981 la cantidad de \$86,833,774 en la forma siguiente:	
TITULO I	PROGRAMA DE SERVICIOS	\$30,082,700
TITULO II	DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA	31,188,600
TITULO III	DIRECCION ADMINISTRATIVA	12,699,900
TITULO IV	CUERPOS DIRECTIVOS	1,063,400
TITULO V	AUMENTO DEL ACTIVO	-
TITULO VI	FONDO ESPECIAL PARA PROMOCION DE LA SALUD	500,000
	Presupuesto efectivo (Titulo I-VI)	\$75,534,600 =====
TITULO VII	CONTRIBUCIONES DEL PERSONAL (Transferencia al Fondo de Igualación de Impuestos)	11,299,174
	Total, Todos los Titulos	\$86,833,774 =====
2.	Que las asignaciones se financien mediante:	
a.	Cuotas correspondientes:	
	A los Gobiernos Miembros y Gobiernos Participantes, fijada según la escala adoptada por la Organización de los Estados Americanos, de conformidad con el Artículo 60 del Código Sanitario Panamericano o de acuerdo con las resoluciones del Consejo Directivo y la Conferencia Sanitaria Panamericana	\$84,533,774
b.	Otros ingresos	2,300,000
	Total	\$86,833,774 =====

Al establecer las contribuciones de los Gobiernos Miembros y Gobiernos Participantes, sus cuotas se reducirán aún más por la cantidad que quede a su crédito en el Fondo de Igualación de Impuestos, excepto que los créditos de aquellos gobiernos que gravan los emolumentos que sus nacionales y residentes perciben de la OPS se reducirán en las cantidades correspondientes a los reembolsos de dichos impuestos por la OPS.

3. Que, de conformidad con el Reglamento Financiero de la OPS, las cantidades que no excedan de las asignaciones incluidas en el párrafo 1 se apliquen al pago de las obligaciones contraídas durante el período comprendido entre el 1º de enero de 1980 y el 31 de diciembre de 1981 inclusive. No obstante lo dispuesto en este párrafo, las obligaciones contraídas durante el ejercicio financiero del período 1980-1981 se limitarán al presupuesto efectivo, es decir, a los Títulos I-VI.

4. Que el Director quede autorizado para transferir fondos entre los títulos del presupuesto efectivo, siempre que las transferencias de fondos que se efectúen entre dichos títulos no excedan del 10% del título del cual los fondos son transferidos. Las transferencias de fondos entre estos títulos del presupuesto que excedan del 10% del título del cual se transfieren los fondos podrán efectuarse con la aprobación del Comité Ejecutivo. Todas las transferencias de fondos del presupuesto serán notificadas al Consejo Directivo o a la Conferencia.

CUOTAS DE LOS GOBIERNOS MIEMBROS Y GOBIERNOS PARTICIPANTES DE LA ORGANIZACION PANAMERICANA DE LA SALUD

Por cuanto las cuotas de los Gobiernos Miembros que figuran en la escala adoptada por el Consejo de la Organización de los Estados Americanos se asignan según los porcentajes que figuran en dicha escala, de conformidad con el Artículo 60 del Código Sanitario Panamericano, y,

Considerando que las cuotas de otros Gobiernos Miembros y Gobiernos Participantes se prorratan a base de los porcentajes que se asignarían a dichos países si se rigieran por la escala de la OEA:

EL CONSEJO DIRECTIVO,

RESUELVE:

Establecer las cuotas de los Gobiernos Miembros y Gobiernos Participantes de la Organización Panamericana de la Salud por el período financiero 1980-1981 de conformidad con la escala de cuotas indicada a continuación y en las cantidades correspondientes.

(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)
País	Escala de la OEA %	Cuota Bruta EUA\$	Crédito del Fondo de Igualación de Impuestos EUA\$	Reajuste por Impuestos Aplicados a los Gobiernos Miembros a Emolumentos del Personal OPS EUA\$	Cuota Neta EUA\$
Argentina	7.50	5,887,847	786,996	-	5,100,851
Barbados	0.08	62,804	8,395	-	54,409
Bolivia	0.18	141,308	18,888	-	122,420
Brasil	9.39	7,371,584	985,319	-	6,386,265
Chile	0.82	643,738	86,045	-	557,693
Colombia	0.99	777,196	103,884	10,000	683,312
Costa Rica	0.18	141,308	18,888	-	122,420
Cuba	1.17	918,505	122,771	-	795,734
República Dominicana	0.18	141,308	18,888	-	122,420
Ecuador	0.18	141,308	18,888	-	122,420
El Salvador	0.18	141,308	18,888	-	122,420
Grenada	0.03	23,551	3,148	-	20,403
Guatemala	0.18	141,308	18,888	-	122,420
Haití	0.18	141,308	18,888	-	122,420
Honduras	0.18	141,308	18,888	-	122,420
Jamaica	0.18	141,308	18,888	-	122,420
México	7.04	5,526,725	738,728	-	4,787,997
Nicaragua	0.18	141,308	18,888	-	122,420
Panamá	0.18	141,308	18,888	-	122,420
Paraguay	0.18	141,308	18,888	-	122,420
Perú	0.54	423,925	56,664	-	367,261
Suriname	0.13	102,057	13,641	-	88,416
Trinidad y Tabago	0.18	141,308	18,888	-	122,420
Estados Unidos de América	66.00	51,813,049	6,925,570	4,800,000	49,687,479
Uruguay	0.36	282,617	37,776	-	244,841
Venezuela	3.61	2,834,017	378,808	30,000	2,485,209
Subtotal	100.00	78,504,619	10,493,289	4,840,000	72,851,330

./...

	Porcentajes Equivalentes			
<u>Otros Gobiernos Miembros</u>				
Bahamas	0.07	54,954	7,345	47,609
Canadá	7.04	5,526,725	738,728	4,787,997
Guyana	0.18	141,308	18,888	122,420
<u>Gobiernos Participantes</u>				
Francia	0.18	141,308	18,888	122,420
Reino de los Países Bajos	0.07	54,954	7,345	47,609
Reino Unido	0.14	109,906	14,691	95,215
Subtotal		6,029,155	805,885	5,223,270
Total de las cuotas, todos los países:		84,533,774	11,299,174	4,840,000
		=====	=====	=====

- (2) En esta columna se incluyen los porcentajes de la OEA hasta un total de 100%, así como porcentajes equivalentes aplicables a otros Gobiernos Miembros y Gobiernos Participantes. La cuota mínima en la escala de la OEA es 0.18% o aportación por habitante igual al mayor contribuyente, cualquiera que sea la cifra menor. La escala aplicada en este cuadro fue aprobada por la Asamblea General de la OEA en diciembre de 1977. En caso de que la Asamblea General de la OEA cambie esta escala con anterioridad a la reunión del Consejo Directivo en 1979, la escala aplicada aquí cambiará igualmente.
- (5) En esta columna se incluyen las cantidades estimadas que recibirán los respectivos Gobiernos Miembros en 1980-1981 con respecto a impuestos aplicados por ellos a los emolumentos que los funcionarios perciban de la OPS, ajustadas para tomar en cuenta cualquiera diferencia entre la cifra estimada y efectiva para años anteriores.

PRESUPUESTO POR PROGRAMAS DE LA ORGANIZACION MUNDIAL DE LA SALUD PARA LA REGION DE LAS AMERICAS, CORRESPONDIENTE A 1980-1981

En su 82a Reunión, el Comité Ejecutivo examinó no solo el proyecto de programas y presupuesto de la Organización Panamericana de la Salud para 1980-1981 sino también el presupuesto por programas de la Organización Mundial de la Salud para la Región de las Américas correspondiente a 1980-1981, que figura en el Documento Oficial 161.

Conforme a lo dispuesto en la Resolución WHA28.69, la 33a Asamblea Mundial de la Salud hará en mayo de 1980 un breve análisis de las modificaciones más importantes introducidas en el presupuesto por programas de la OMS para 1980-1981.

Los Gobiernos han revisado el programa de 1980-1981 desde que este fue inicialmente examinado en la 80a Reunión del Comité Ejecutivo y la XX Conferencia Sanitaria Panamericana en el Documento Oficial 154; los resultados de esos estudios por los Gobiernos aparecen en el Documento Oficial 161, que fue examinado detenidamente en la 82a Reunión del Comité Ejecutivo. Como no se han introducido modificaciones importantes y el presupuesto por programas de la OMS para la Región de las Américas correspondiente a 1980-1981 se mantiene en \$37,000,000, la XXVI Reunión del Consejo Directivo de la OPS, XXXI Reunión del Comité Regional de la OMS para las Américas, puede, si lo estima oportuno, adoptar una resolución como la siguiente:

EL CONSEJO DIRECTIVO,

Visto el Documento Oficial 161, presentado por el Director de la Oficina Sanitaria Panamericana, que contiene el presupuesto por programas de la Organización Mundial de la Salud para la Región de las Américas correspondiente a 1980-1981, contenido inicialmente en el Documento Oficial 154;

Teniendo en cuenta que el presupuesto por programas de 1980-1981 fue objeto de un examen detallado en la 82a Reunión del Comité Ejecutivo, y

Observando que entre la publicación de los Documentos Oficiales 154 y 161 no ha habido modificaciones importantes de la asignación de \$37,457,000,

RESUELVE:

Aprobar el presupuesto por programas de la Organización Mundial de la Salud para la Región de las Américas correspondiente a 1980-1981, según figura en el Documento Oficial 161, cuyo importe es de \$37,457,000.